

**Dirección General de Tributación**

**EDDI 7**

**PREGUNTAS y RESPUESTAS**  
**frecuentes del programa de ayuda**

## HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS EDDI-7

### Aspectos generales del programa

1. ¿Qué significa EDDI-7?

**Respuesta:** EDDI-7 significa: Elaboración Digital de Declaraciones de Impuestos, compatible con Windows 7.'

2. ¿Cuál es el principal objetivo del programa EDDI-7?

**Respuesta:** El principal objetivo del programa EDDI-7, es facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, poniendo a disposición esta herramienta tecnológica que facilita la elaboración de los formularios tributarios (declaraciones y recibo de pago), de manera que se eliminan errores de cálculo y digitación, lo cual a su vez redundará en información depurada y veraz que ingresará a nuestro sistema tributario.

3. ¿Qué es el programa de ayuda EDDI-7?

**Respuesta:** Es un software de ayuda, que facilita la confección de declaraciones autoliquidativas de impuestos, este programa valida la declaración, lo que permite que la misma se genere en forma correcta y a su vez facilita la impresión.

4. ¿Se requiere de clave para utilizar el EDDI-7?

**Respuesta:** El EDDI-7 no requiere de ninguna clave para su utilización. .

5. ¿Se requiere digitar el dato del o los representantes legales, en el momento de elaborar una declaración autoliquidativa para persona jurídica?

**Respuesta:** Cuando se va a confeccionar una declaración de una persona jurídica, previamente se debe crear el registro del contribuyente y el o los representantes legales, por lo que al llenar la declaración, no se requiere digitar el dato del representante, ya que el sistema lo trae de la base de datos de representantes legales, previamente creada. Si la persona jurídica tiene más de un representante legal, el usuario debe seleccionar el que desee que aparezca en la declaración impresa.

6. Para acreditar el o los representantes legales a un contribuyente, ¿es suficiente con registrarlo en la base de datos de representante legales?

**Respuesta:** No, además de que el representante legal de una persona jurídica debe estar en la base de datos de representantes legales, el usuario debe ligarlo(s) con el contribuyente respectivo.

7. ¿Cuál es la funcionalidad del archivo de declaración que se genera mediante el programa EDDI.7?

**Respuesta:**

Mediante el archivo XML, el usuario podrá subir su declaración al sitio web

## Tributación Direct@.

8. ¿El archivo de declaración que se genera mediante el programa EDDI.7, permite que la declaración se grabe en cualquier dispositivo electrónico para efectos de impresión?

**Respuesta: No, debido a que este archivo se genera en un formato que no es para efectos de impresión.**

9. ¿Cuáles declaraciones de impuestos se pueden llenar mediante el programa de ayuda EDDI-7?

**Respuesta: Con el EDDI-7 se pueden confeccionar las siguientes declaraciones:**

- a) Declaración jurada del impuesto general sobre las ventas (D-104).
- b) Declaración jurada del impuesto sobre la renta (D-101).
- c) Además, el “Recibo oficial de pago” (D-110).

10. ¿A qué se debe que el EDDI-7 no tenga el formulario de pagos parciales?

**Respuesta: Dicho formulario no ha sido contemplado dentro del EDDI.7 debido a que el contribuyente puede realizar sus pagos parciales mediante el D110 (Recibo oficial de pago).**

11. ¿Se puede utilizar la versión anterior del EDDI-7 para efectuar el pago parcial con el formulario D-108?

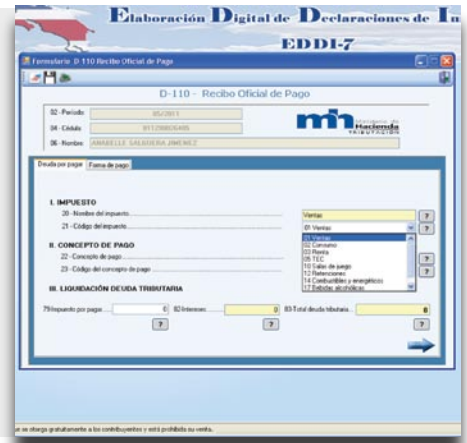
**Respuesta: No, las versiones del EDDI anteriores al EDDI-7 quedan inhabilitadas.**

12. ¿En qué formulario debe efectuar el pago parcial?

**Respuesta:** El pago parcial puede efectuarse con el formulario D-110 del EDDI-7 y en caso de que requiera aplicarse retenciones del 2%, debe utilizarse el formulario preimpreso D-108 que se adquiere en las entidades colaboradoras.

13. ¿Se pueden pagar todos los impuestos con el recibo oficial de pago D-110 que está en EDDI-7?

**Respuesta:** Conforme se puede observar a continuación, al confeccionar el formulario D-110 mediante EDDI-7, se despliega una lista, que son los impuestos sobre los cuales se puede efectuar el pago.



14. ¿Cómo se puede efectuar el pago de un impuesto que no se encuentra dentro de la lista de conceptos de pago, que despliega el recibo D-110 del EDDI-7?

**Respuesta:** Si el pago que se va a efectuar no está dentro de la lista de conceptos de pago que despliega el D-110 del EDDI-7, debe utilizar el formulario preimpreso D-110 que se adquiere en las entidades colaboradoras.

15. ¿Qué pasa en los lugares donde no hay cobertura de internet?

**Respuesta:** El programa de ayuda EDDI.7 se puede obtener mediante el disco compacto en las plataformas de servicio de las diferentes administraciones tributarias de forma gratuita. .

16. ¿El programa EDDI-7 alimenta el nombre del contribuyente al digitar el número de identificación?

**Respuesta:** Este programa alimentará automáticamente el dato de número de cédula siempre y cuando esté instalado el SIC (Sistema de Información de Contribuyentes).

17. ¿Qué pasa cuando existe saldo a favor de periodos anteriores mayor al impuesto del período, por qué no lo acepta el EDDI.7?

**Respuesta:** Los saldos a favor de períodos anteriores pueden utilizarse para pagar el impuesto del período. El EDDI.7 no acepta la digitación del monto total de los saldos anteriores, se ha desarrollado de tal manera que en la casilla correspondiente a saldo a favor solamente acepta un monto igual o menor al de la deuda por pagar, conforme lo establece la resolución DGT-43-01 de 21 de setiembre del 2001.

18. 18. ¿Por qué el monto de créditos por compras locales y por importaciones no se genera de forma automática en la casilla correspondiente?

**Respuesta:** Porque los montos de los créditos pueden variar de acuerdo a la actividad del contribuyente y las diferentes mercancías que adquiera o importe durante el período.

19. ¿El Programa de Ayuda EDDI-7 tiene algún costo económico?

**Respuesta:** El programa de ayuda EDDI-7 es totalmente gratuito. .

20. ¿Dónde se puede obtener el Programa de Ayuda EDDI-7?

**Respuesta:** El programa de ayuda EDDI-7 se suministra en disco compacto en las plataformas de servicio de las administraciones tributarias, o se puede bajar de la página <http://dgt.hacienda.go.cr> desde el icono identificado por EDDI-7.

21. Cuándo no se tiene instalado el SIC y se tiene que digitar el número de cédula ¿Qué sucede si no se digita dos veces en el programa EDDI-7?

**Respuesta:** El sistema no permitirá continuar con el registro de la declaración.

22. ¿Qué se debe hacer con el formulario que imprime el programa EDDI-7?

**Respuesta:** El formulario que imprime el programa puede ser un borrador o impresión final de la declaración o documento de pago; en caso de ser el formulario en original para la presentación, cuya impresión incluye el código de barras bidimensional, para presentarlo ante la entidad recaudadora autorizada para efectuar el pago del impuesto correspondiente.

23. ¿Quiénes están obligados a presentar la declaración del Impuesto General sobre las Ventas por el programa EDDI-7?

**Respuesta:** Todos los contribuyentes del impuesto general sobre las ventas del sistema tradicional, es decir, aquellos que declaran en el formulario D-104, a partir de julio del 2011, incluso para las declaraciones de períodos anteriores o rectificativas.

24. ¿Quiénes están obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre la renta por el programa EDDI-7?

**Respuesta:** Todos los contribuyentes del impuesto sobre la renta del régimen tradicional, es decir, aquellos que declaran en el formulario D-101, a partir del período 2011, incluso las de períodos anteriores o rectificativas

25. ¿Cuáles son las novedades del EDDI.7 con respecto a versiones anteriores?

**Respuesta:** Dentro de las novedades que tiene este programa están:

- Además de  , es compatible con  y 

- Consulta sobre tasas de interés (histórico y vigente).
- Generación de archivo de declaración electrónica para presentarla vía Internet (TRIBUNET, <https://www.haciendadigital.go.cr/tribunet/principal.html>); en caso de estar registrado en esta página.
- Mejora en la presentación visual para la confección de las declaraciones y el recibo de pago (aparece segmentada por apartados).
- No se requiere clave para ingresar al sistema.
- Consulta y modificación de declaraciones.
- Al indicar el número de cédula, se alimenta automáticamente el nombre o razón social del contribuyente, este se extrae del Sistema de Identificación de Contribuyentes (S.I.C.), si este se encuentra instalado.

26. ¿Cuál es la diferencia básica que se da en la estructura de los programas anteriores con respecto a este?

**Respuesta:** La diferencia es que las últimas versiones anteriores al EDDI-7 guardaban los datos en archivos planos (\*.txt), y el EDDI-7 guarda los archivos en una base de datos en Access.

27. ¿El programa EDDI-7 permite llenar las declaraciones informativas?

**Respuesta:** El programa EDDI-7 es una herramienta de ayuda para el llenado de declaraciones autoliquidativas de impuestos. Para las declaraciones informativas existe otro programa de ayuda, el DECLAR@7.

28. ¿Cuenta con ayudas el programa EDDI-7?

**Respuesta:** El programa tiene las “ayudas” necesarias para conocer su funcionamiento y confección de las declaraciones disponibles, que le sirven de guía para su debida utilización.

29. ¿De qué manera se pueden consultar las ayudas del Programa EDDI-7?

**Respuesta:** Las ayudas del EDDI-7 se encuentran en el ícono con forma de signo de interrogación.

30. ¿Se incorporarán otras declaraciones al EDDI?

**Respuesta:** Paulatinamente se van a ir incorporando nuevas declaraciones.

31. ¿El sistema permite digitar los montos de todas las casillas de las declaraciones que se pueden elaborar en el EDDI-7?

**Respuesta:** No todas las casillas son digitables, ya que algunas las llena el sistema automáticamente.

32. ¿A partir de cuándo es obligatorio el uso de este programa EDDI-7?

**Respuesta:** El uso del EDDI-7 es obligatorio para la confección de la declaración del impuesto general sobre las ventas a partir del mes de julio del año 2011, y para el impuesto sobre la renta a partir del periodo fiscal 2011.

33. ¿Se puede seguir utilizando la versión del EDDI anterior al programa de ayuda EDDI-7?

**Respuesta:** Las versiones anteriores al EDDI-7 no se pueden utilizar debido a que, a partir del establecimiento de la obligatoriedad del uso del EDDI-7 se invalidan todas las versiones anteriores del EDDI.

34. ¿Se pueden pagar los impuestos con cheque, aunque el formulario de declaración no lo indique?

**Respuesta:** No, excepto cuando la entidad recaudadora lo acepte; en este caso se debe seleccionar la forma de pago “efectivo”.

35. ¿Cómo se actualizan las tasas de interés?

**Respuesta:** Para actualizar las tasas de interés se debe instalar nuevamente el programa EDDI.7 actualizado, para lo cual es necesario sustituir la versión anterior por la vigente, utilizando la opción “Remover” o “Remove”.

36. ¿Hasta qué fecha se encuentra actualizada la tasa de interés en el EDDI.7?

**Respuesta:** El programa a disposición se encuentra actualizado con la tasa de interés vigente que rige a partir del 27-5-2011.

37. ¿Ante la instalación de una nueva versión del programa EDDI.7, que sucede con la información de las declaraciones que ya se encuentran almacenadas?

**Respuesta:** La información no se verá afectada, ya que esta se registra en una base de datos independiente del programa de ayuda EDDI.7

38. ¿Puede utilizarse el EDDI-7 para confeccionar la declaración de ventas o renta y no efectuar el pago del impuesto?

**Respuesta:** Los contribuyentes deben utilizar el EDDI-7 para confeccionar tanto la declaración de ventas como la de renta y pueden presentarla ante la entidad recaudadora autorizada, y efectuar el pago del impuesto posteriormente con los recargos de ley.

39. ¿Por qué medio se debe cancelar el importe de una declaración, que fue confeccionada mediante el EDDI.7 pero no se pagó el impuesto correspondiente?

**Respuesta:** Esto se debe efectuar mediante el formulario D-110 “Recibo oficial de pago”, incluido dentro del programa EDDI.7.

40. ¿Puede confeccionarse la declaración con el EDDI-7 y efectuar únicamente un pago parcial del tributo?

**Respuesta:** El contribuyente puede llenar la declaración y efectuar el pago por el monto que desee.

41. ¿Cómo se puede identificar un formulario impreso que fue elaborado con la versión vigente del programa EDDI-7 ?

**Respuesta:** El formulario en la parte central superior, muestra la versión del EDDI-7 bajo la cual se elaboró la declaración y la fecha de salida, en este caso la versión vigente es la 1.1.1 y la fecha de salida es 15 de setiembre 2011.

42. ¿Puede utilizarse el EDDI-7 para realizar el cálculo del impuesto sobre la renta de una persona física con actividad lucrativa que a su vez es asalariada?

**Respuesta:** Sí, el EDDI-7 realiza este cálculo. Para ello es necesario que la persona física llene la casilla correspondiente con el monto no sujeto disfrutado como asalariado.

43. ¿Se puede grabar la declaración en un disco compacto o llave maya para imprimirla desde otro equipo?

**Respuesta:** No, la declaración solo se puede guardar en el programa EDDI-7 e imprimirla desde la base de datos donde se guardó.

44. ¿Se puede imprimir una declaración en los quioscos de las administraciones tributarias?

**Respuesta:** Sí se puede, siempre y cuando la declaración haya sido confeccionada en el mismo equipo.

45. ¿Qué puede hacer el contribuyente si no tiene el equipo para confeccionar la declaración con el EDDI-7?

**Respuesta:** El contribuyente puede acudir a los quioscos tributarios ubicados en todas las administraciones tributarias, en los cuales puede confeccionar e imprimir sus declaraciones mediante el programa EDDI-7.

46. ¿Qué clase de impresora debe utilizarse para imprimir la declaraciones emitidas por el EDDI-7?

**Respuesta:** Se debe utilizar una impresora láser o de inyección de tinta.

47. ¿Qué tipo de papel se debe utilizar para imprimir los formularios autoliquidativos con EDDI-7?

**Respuesta:** Para imprimir los formularios se debe utilizar papel bond 20.

48. ¿Los contribuyentes que vienen presentando su declaración de impuesto de ventas por Tribunet, se encuentran obligados a utilizar el EDDI-7?

**Respuesta:** Los contribuyentes que declaran por Tribunet deben continuar haciéndolo por ese medio.

49. ¿La información del representante legal que se registra en el programa EDDI.7, actualiza los registros de la administración tributaria?

**Respuesta:** No, los datos del representante legal que se incluyen en la opción de registro dentro del EDDI.7, se utilizan únicamente para la información requerida en el formulario.

50. ¿La información correspondiente al cierre fiscal que se registra en el programa EDDI.7, actualiza los registros de la administración tributaria?

**Respuesta:** No, la fecha del cierre fiscal que se incluye en la opción de registro dentro del EDDI.7, se utiliza para efectos de validación, de manera que el programa pueda efectuar el cálculo de intereses según corresponda.

51. ¿Qué es el sistema SIC?

**Respuesta:** Es un sistema de identificación de contribuyentes, que permite consultar y verificar el nombre o razón social y número de cédula de las personas físicas o jurídicas que la DGT, tiene en su base de datos.

52. ¿Qué es el dígito verificador?

**Respuesta:** Es el resultado de un algoritmo que nos indica si el valor digitado es correcto o no.

53. ¿En qué caso el sistema usa el dígito verificador?

**Respuesta:** Lo utiliza para determinar si el número de identificación (cédula de persona física o jurídica), es correcto.

## Instalación del programa

54. ¿Qué pasos se deben seguir para instalar el programa EDDI-7 si se obtiene en CD?

**Respuesta:** El programa cuenta con “autorun”, de manera que al insertar el disco compacto en la unidad respectiva, el sistema le despliega una pantalla en donde el usuario podrá instalar además del programa EDDI-7 y el SIC que es la herramienta de consulta de números de cédula o nombre.

55. ¿Qué pasos se deben seguir para instalar el programa desde la página web?

**Respuesta:** Los pasos de instalación del programa son los siguientes:

Desde la opción de servicios en línea de la página <http://dgt.hacienda.go.cr>, se debe seleccionar la opción del programa EDDI 7, y ahí se encontrará el siguiente enlace “Descargue el programa pulsando aquí”, se debe dar clic en él y de ahí en adelante el sistema le guiará con respecto a los pasos a seguir.

56. ¿Cuáles son los requerimientos técnicos necesarios del equipo, para bajar el programa EDDI-7?

**Respuesta:** Los requerimientos técnicos mínimos del equipo de cómputo con que deben contar los obligados para el uso del programa de ayuda EDDI-7, son los siguientes:

### Hardware

- Computadora Personal “PC”
- Procesador 2 GHz o superior.
- Espacio libre en disco duro mínimo 200 MB
- Resolución recomendada 1024 x 768
- Impresora láser o inyección de tinta.
- Papel tamaño carta

### Software

- Sistema operativo Microsoft Windows en sus diferentes versiones originales o genuinas.
- Microsoft .NET Framework 3.5.
- Crystal Reports redistributable 2008.

57. ¿Qué tipo de plataforma tecnológica se requiere para instalar el programa EDDI-7?

**Respuesta:** El programa se ha desarrollado para plataformas Microsoft ( Microsoft Windows XP, Windows 7 y Windows Vista y anteriores ), por ser las plataformas más usadas.

58. ¿Qué pasa si se tiene un sistema operativo Linux?

**Respuesta:** En este caso se debe bajar la herramienta, “Wine”, para ejecución en el sistema operativo Linux en su versión más reciente. No todos los programas de Windows se podrán ejecutar con Wine..

59. ¿Qué pasa si se tiene un sistema operativo Mac?

**Respuesta:** En los equipos con MAC se pueden correr aplicaciones windows. Se llama WineBottler y su única función es permitir ejecutar programas de Windows en Mac OS. Una vez que se haya descargado e instalado (es gratuito) solamente se tiene que arrastrar el .exe que se desee hasta el ícono de WineBottler. No todos los programas de Windows se podrán ejecutar con WineBottler.

60. ¿En qué sitio se puede descargar la herramienta WineBottler?

**Respuesta:** El sitio para descargar dicha herramienta es: <http://bitelia.com/2010/01/como-ejecutar-programas-de-windows-en-mac-os>.

61. ¿En qué casos se hace necesario bajar el software Microsoft NET Framework 3.5 para la instalación del programa EDDI-7?

**Respuesta:** Este programa se debe instalar cuando se utiliza Windows XP, para la correcta instalación del EDDI-7. El sistema EDDI-7 no se instalará hasta que este componente se encuentre instalado en la computadora.

62. ¿En qué casos se hace necesario bajar el software Crystal Report Redistributable 2008 para la instalación del programa EDDI-7?

**Respuesta:** Este software es necesario instalarlo en todos los casos para el uso correcto del EDDI-7 ya que de lo contrario, no se podrán imprimir los formularios ni la vista previa de las declaraciones realizadas, generando errores de impresión.

63. ¿En qué casos se hace necesario bajar el software Microsoft Database Engine para la instalación del programa EDDI-7?

**Respuesta:** La instalación de este software solo es necesaria en el caso de que el equipo no tenga instalado el Microsoft Office.

64. ¿Qué se debe hacer para instalar el “Sistema de identificación de contribuyentes” SIC?

**Respuesta:** El SIC puede consultarse en la página web <http://196.40.56.20/ruc/#consulta>, pero no puede bajarlo desde este sitio, por lo que, para poder instalarlo en la computadora, debe obtenerlo en la administración tributaria en un disco compacto.

65. ¿Es necesario desinstalar el EDDI anterior (versión 1.83) para instalar el nuevo programa EDDI-7?

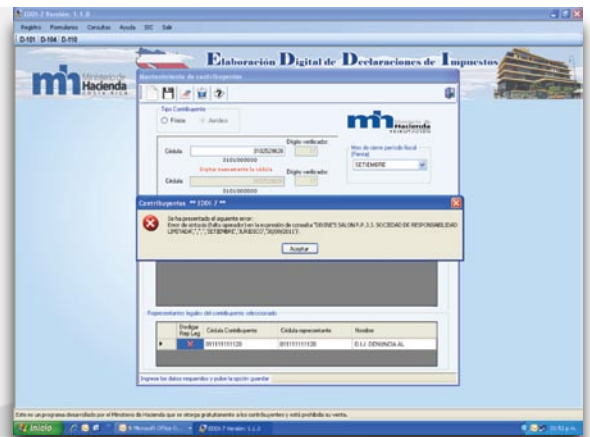
**Respuesta:** No es necesario desinstalarlo, le puede servir para mantener consultables las declaraciones que se hayan elaborado por ese medio.

66. Al instalar el EDDI.7 el sistema operativo solicita que se instale un programa llamado Framework y pese a que este es instalado, sigue sin identificar el programa de ayuda?

**Respuesta:** Esto puede suceder porque Microsoft se encuentra en período de prueba (formato beta) de algunos de sus productos como lo son: Windows 8, Windows Server 2011, Office 2011, entre otras. Estos pueden presentar problemas. Ante una situación así, la empresa solicita que se contacten con ellos para verificar el problema, propio del sistema operativo. En todo caso, se recomienda intentar la instalación del Framework 4.0 esperando que se solucione el inconveniente.

67. ¿Qué se debe hacer si al guardar los datos del contribuyente en la pantalla de Mantenimiento de contribuyentes, se presenta el siguiente error: Error de sintaxis (falta operador) en la expresión de consulta?

**Respuesta:** Este error se produce por el sistema de Identificación de contribuyentes (SIC), por lo que para incluir a este contribuyente lo que debe hacer es incluir manualmente los datos de cédula y nombre sin comillas.



68. ¿Por qué cuando se crean los contribuyentes y se ingresa el número de cédula, sólo muestra el dígito verificador, pero no alimenta el nombre del contribuyente y si se ingresa al SIC local indica que no es la ruta correcta, que hay que instalarlo en la ruta correcta?

**Respuesta:** Para que el EDDI-7 pueda hacer la liga con el SIC este último debe estar instalado en la ruta predeterminada, la cual es C:\Archivos de programa\SIC, si por algún motivo fue instalado en otra ruta el sistema EDDI-7 no podrá validar las cédulas.

69. ¿Por qué cuando se descarga el programa EDDI-7 desde Internet se presenta una barra en amarillo pálido en la parte superior, en donde indica que hay que instalar el ActiveX, por lo que debe darse doble click a esa barra y proceder a instalarlo?

**Respuesta:** Esa situación se presenta dependiendo del explorador de internet que utilice la computadora, ya sea Internet Explorer, Firefox, entre otros. Si este fuera el caso entonces sí es necesario instalar el ActiveX para que la página del Ministerio de Hacienda funcione correctamente.

70. ¿Por qué se presenta el siguiente error: “La operación debe usar una consulta actualizable”, al guardar los datos del contribuyente o de alguna declaración?

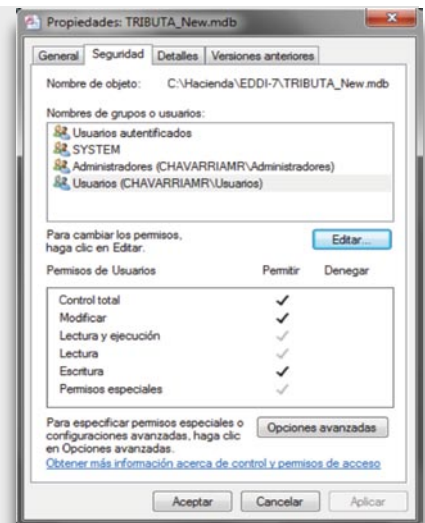


**Respuesta:** Este problema se presenta cuando los usuarios que utilizan el sistema no son administradores y/o sus permisos son muy limitados, casi siempre se presenta cuando están en algún Dominio (un conjunto de ordenadores conectados en una red que confían a uno de los equipos de dicha red la administración de los usuarios y los privilegios que cada uno de los

usuarios tiene en dicha red.) y a los usuarios se le han limitado los permisos sobre las computadoras que utilizan.

Lo que se debe hacer es darle permisos de “Control total” sobre la base de datos al usuario que utilizará el sistema, como lo muestra la imagen que aparece abajo.

Dicha base de datos se encuentra en la carpeta donde se instaló el programa y se llama TRIBUTA\_New, una vez que encontramos la base de datos le damos clic derecho y luego en propiedades, nos posicionamos en la pestaña de seguridad y luego elegimos al usuario que utilizará el sistema; después en Editar se le asigna el permiso de Control total sobre la base de datos.



71. ¿Cómo instalo el programa en un servidor con Windows Server8, para que sea multiusuario?

**Respuesta:** El sistema es un programa de escritorio, por lo que no funciona en una tecnología de red (Cliente/Servidor). Es un programa monousuario por lo que solo funcionará en la computadora en la que esté instalado, así funcionaba también el anterior programa EDDI.

72. ¿Cómo copio o traslado la base de datos del programa EDDI anterior a la nueva, ya que la lista de contribuyentes está vacía?

**Respuesta:** No se pueden trasladar los datos del EDDI anterior a este nuevo sistema EDDI-7, ya que trabajan en dos estructuras distintas de almacenamiento de datos, el anterior trabajaba sobre archivos planos (\*.txt) y este nuevo sistema trabaja sobre base de datos de Access, por esa razón el nuevo EDDI-7 no va a tener los datos del EDDI v1.83, sino que con el nuevo programa se van a iniciar el almacenamiento de los datos con las nuevas declaraciones ingresadas en este nuevo programa. Esto no significa que va a reemplazar los datos anteriores ni borrar, solo que van a quedar guardados en la versión del programa anterior.

73. ¿En qué casos se hace necesario bajar los soportes de software adicionales que se visualizan en la pantalla de instalación, del programa EDDI.7?

**Respuesta:** Para el uso correcto del EDDI-7 se utilizan 3 requisitos los cuales se instalan dependiendo de cada situación específica, los 3 requerimientos son:

- **Microsoft NET Framework 3.5:** se ha comprobado que en Windows 7 y Windows Vista no se necesita instalar este componente, ya que al instalar el sistema operativo de la maquina viene incluido, no así en el caso del Windows XP el cual lo solicita antes de realizar la instalación; este componente es muy fácil de detectar si hace falta, ya que el EDDI-7 no realizara la instalación hasta que se encuentra instalado el componente Microsoft NET Framework 3.5 en el equipo donde se utilizara.

- **Crystal Report Redistributable 2008:** este componente es necesario para el uso correcto del EDDI-7, ya que si no se encuentra instalado no se podrán imprimir los formularios ni la vista previa de las declaraciones realizadas, en el caso de este componente existe una situación particular, debido a que el EDDI-7 como tal no necesita muchos permisos del usuario para realizar la instalación, pero el Crystal Report Redistributable si solicita permisos de Administrador para instalarse, es por esto que a pesar de venir este componente incluido en el mismo paquete de instalación del EDDI-7 puede instalarse correctamente el EDDI-7 y no así el Crystal Report.

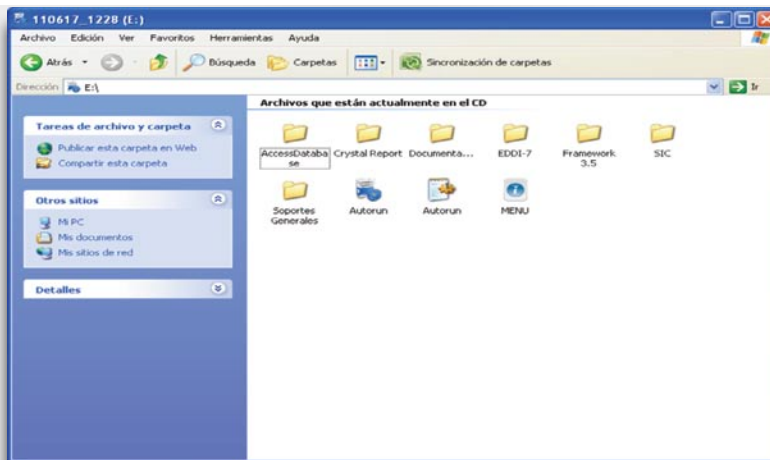
- **Microsoft Database Engine:** Este componente es muy poco utilizado y solo sería necesario en el caso de que el equipo en el cual se instalará el EDDI-7 no tenga instalado el Microsoft Office.

74. ¿Dónde queda registrada la información de las declaraciones en el programa EDDI-7?

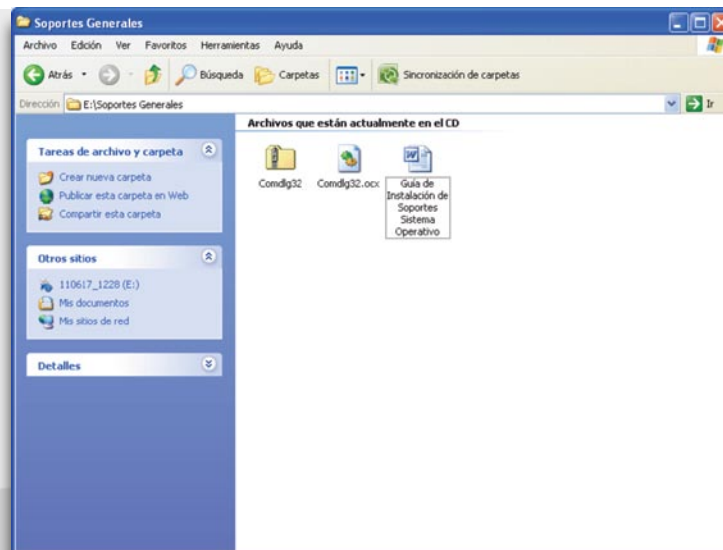
**Respuesta:** Los datos se guardan en la Base de Datos llamada Tributa\_New.mdb, que se encuentra ubicada en la dirección C:\Hacienda\EDDI-7.

75. ¿Qué se puede hacer si al instalar el programa Eddi-7 del disco compacto, sale la siguiente leyenda: Component'comdlg32.ocx'or one of its dependencies not correctly registered: a file is missing or invalid?

**Respuesta:** Para solucionarlos, en Inicio, mi PC, le da doble clic a la carpeta del programa y selecciona la carpeta de soportes generales.

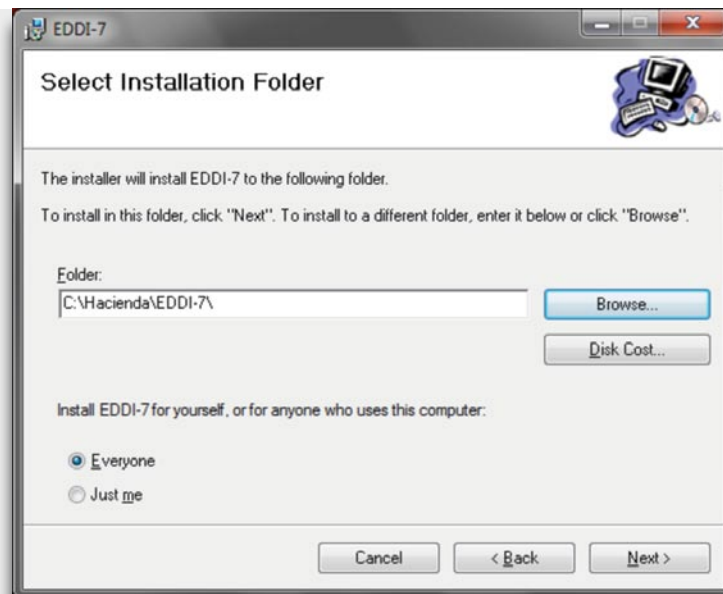


Consulte la guía de instalación de los soportes para el sistema operativo en el archivo de Word.

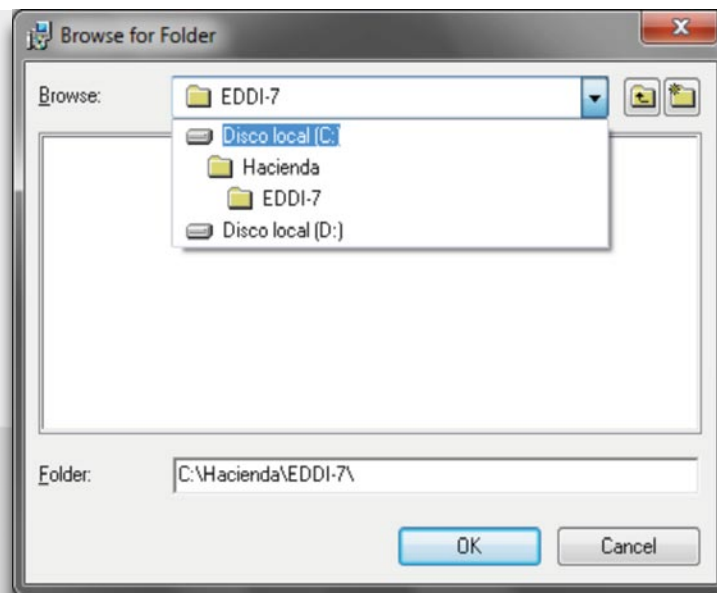


76. ¿Qué se puede hacer cuando al instalar el EDDI-7 la computadora no tiene unidad C y le aparece un mensaje en el que indica que debe seleccionar otra unidad pero no aparece ninguna opción donde pueda hacerlo?

**Respuesta:** Al instalar el programa, en la pantalla que se muestra a continuación, se elige el botón "Browse".



Una vez que seleccionamos el botón “Browse” nos aparece un explorador donde podemos elegir la ruta donde deseamos instalar el programa. Ahí se elige la unidad deseada.



## Llenado de formularios

77. ¿Porque el formulario emitido por el EDDI.7, no contiene numeración?

**Respuesta:** Esto se debe a que el EDDI.7 es un sistema local, por lo que no cuenta con un consecutivo de numeración.

78. ¿Quedan sin numeración las declaraciones presentadas que se han confeccionado mediante el EDDI.7?

**Respuesta:** No, en este caso cuando la declaración ingresa al sistema de información de la DGT, este se encarga de asignarle un número.

79. ¿Cómo puedo obtener el número de un formulario que se confeccionó mediante el EDDI.7 y ha sido presentado?

**Respuesta:** Este número se puede obtener un mes después de haberse presentado la declaración, en la administración tributaria que le corresponda al contribuyente.

80. ¿Debe el contribuyente digitar el número del dígito verificador al utilizar el programa EDDI-7 en la confección de las declaraciones?

**Respuesta:** Los pagos a cuenta del impuesto sobre las ventas deben anotarse en la casilla N° 39 del formulario de declaración de este impuesto.

81. ¿Cuando se ha elaborado una declaración, que se guarda para presentarla y pagarla posteriormente, ¿basta con abrirla e imprimirla?

**Respuesta:** Si la declaración tiene un monto de impuesto por pagar, debe llenarse de nuevo la forma de pago. Se debe recordar que cuando se guarda una declaración, los datos digitados en el apartado “Forma de pago”, se borran; ahora bien, si no hay monto por pagar o no se va a pagar el impuesto, basta con abrirla e imprimirla para su presentación.

82. ¿Qué sucede si se paga un impuesto en una fecha posterior a la indicada para el pago en el formulario impreso de declaración del EDDI-7?

**Respuesta:** Si el pago del impuesto se realiza en una fecha posterior a la fecha que aparece en el formulario impreso, no existirá problema. Si se paga con posterioridad al vencimiento, generará los intereses de ley.

83. ¿Cuando se guarda la declaración en EDDI-7, el sistema borra los datos de la forma de pago, ¿se pierde la información?

**Respuesta:** La información no se pierde, en la consulta de las declaraciones queda registrado el monto total de las casillas de forma de pago. Sin embargo, cuando se abre de nuevo la declaración no muestra los datos de la forma de pago, pero sí actualiza el monto por pagar de acuerdo con la fecha de ese día.

84. ¿Se pueden trasladar datos de declaraciones confeccionadas en versiones anteriores del EDDI, al nuevo programa de EDDI-7?

**Respuesta:** No se pueden trasladar datos de declaraciones efectuadas con versiones anteriores del EDDI, ya que el EDDI-7 es un programa totalmente nuevo y su estructura informática es diferente.

85. ¿Cómo se genera un respaldo de la declaración?

**Respuesta:** Se puede guardar la declaración confeccionada en una carpeta de la computadora, también en el sistema de la herramienta queda un histórico de todas las declaraciones confeccionadas.

86. ¿Es factible la duplicación de una declaración en el EDDI-7?

**Respuesta:** En el programa EDDI-7 no se da la duplicidad de declaraciones, ya que si se digita un período de una declaración que ya ha sido guardada en su base de datos, el sistema preguntará si desea rectificar, caso en el cual si el contribuyente acepta, entonces la rectifica sustituyendo la anterior, no la duplica.

87. ¿Se puede introducir en el EDDI-7 un período de declaración posterior al vigente?

**Respuesta:** El programa EDDI-7 no permite confeccionar declaraciones de períodos posteriores al vigente, por cuanto se requieren las actualizaciones de las tasas de interés o las tarifas del impuesto sobre la renta del periodo correspondiente.

88. ¿Se pueden utilizar decimales y números negativos en las declaraciones confeccionadas con el EDDI-7?

**Respuesta:** No se deben utilizar decimales ni tampoco se permite anotar números negativos en las declaraciones.

89. ¿Qué sucede si se necesita presentar una declaración de impuestos de meses anteriores a julio 2011, cómo se confecciona?

**Respuesta:** También debe confeccionarse mediante la herramienta EDDI-7, aunque sean de períodos anteriores.

90. ¿Cuántos representantes legales se pueden registrar?

**Respuesta:** Puede registrarse la cantidad de representantes legales que sean necesarios.

91. ¿Cuando los representantes legales actúan en forma conjunta, ¿deben firmar ambos las declaraciones de impuestos?

**Respuesta:** Sí, efectivamente, deben de firmar ambos la declaración. Actualmente solo hay un espacio para la firma de uno de ellos, pero cuando ocurre esta situación puede firmar el segundo a la par del que firmó de primero.

92. ¿Puede una persona jurídica aplicarse créditos fiscales (familiares) en su declaración de renta?

**Respuesta:** Los créditos fiscales (familiares) solo pueden aplicarlo las personas físicas, ya sea como asalariados o como personas físicas que realizan una actividad lucrativa. El programa EDDI-7 tiene la validación correspondiente para no permitir estos créditos en el caso de personas jurídicas.

93. ¿En qué casilla de la declaración del impuesto sobre la renta debe registrar sus ingresos un profesional liberal que ofrece servicios de asesoría legal?

**Respuesta:** El profesional liberal debe registrar sus ingresos por la prestación de servicios profesionales en la casilla N° 28 del formulario D-101, “Servicios profesionales y honorarios”.

94. ¿Puede un profesional deducir los gastos en que incurre para generar la renta si no cuenta con comprobantes de pago autorizados que respalden sus transacciones?

**Respuesta:** Conforme establece el inciso s) del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los profesionales o técnicos que presten sus servicios sin que medie relación de dependencia con sus clientes, así como los agentes vendedores, agentes comisionistas y agentes de seguros, podrán deducir los gastos necesarios para producir sus ingresos gravables de acuerdo con las normas generales, o bien, podrán acogerse a una deducción única, sin necesidad de prueba alguna, del veinticinco por ciento ( 25) de los ingresos brutos de la actividad o de las comisiones devengadas, según corresponda.”

95. ¿Cómo se incluye en la declaración de renta una donación efectuada a una fundación de bien social autorizada por la Dirección General de Tributación?

**Respuesta:** Las donaciones efectuadas a entidades autorizadas por la Dirección General de Tributación, conforme con el inciso q) del artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, son gastos deducibles; en consecuencia, se deben incluir en la casilla N° 44 de Otros costos, gastos y deducciones permitidos por ley.

96. ¿En qué casilla de la declaración de renta deben anotarse las amortizaciones de las pérdidas de una empresa industrial?

**Respuesta:** Las pérdidas de una empresa industrial deben registrarse en la casilla N° 44 de Otros costos, gastos y deducciones permitidos por ley.

97. ¿En qué casilla de la declaración de renta debe anotarse la donación que efectúa una empresa a la Fundación de la Catedral por una sola vez?

**Respuesta:** La donación a la Fundación de la Catedral debe indicarse en la casilla N° 59 “Otros créditos” del formulario D-101.

98. ¿Existen diferentes tarifas para el pago del impuesto general sobre ventas?

**Respuesta:** La Ley del Impuesto General sobre las Ventas únicamente establece una tarifa general del 13% y una reducida del 5% para el consumo de energía eléctrica residencial. Por otra parte, la Ley Forestal establece una tarifa diferenciada para la venta de madera del 10%.

99. ¿Cómo se llena la declaración de ventas en el EDDI-7, si el contribuyente se encuentra inscrito tanto en el sistema tradicional como en el sistema de compras (expendedores de combustibles)?

**Respuesta:** Conforme resolución DGT-R-21-2011, al llenar la declaración del impuesto sobre las ventas en el programa EDDI-7, estos contribuyentes deben incluir en la casilla 23 “Otros rubros a incluir en la base imponible”, el resultado de multiplicar el monto de las compras afectas al sistema de compras por el 30%, con base en resolución N° 33-95 del 9 de noviembre de 1995, en la cual se establece un factor para las gasolineras del 0.039 (porcentaje que comprende el margen de utilidad estimado para esta actividad económica del 30% multiplicado por el 13% del impuesto general sobre las ventas). El sistema automáticamente sumará los montos de la casilla 22 “Ventas gravadas” y 23, que conforman la base imponible del impuesto, casilla 24, sobre la cual aplicará la tarifa del 13%.

100. ¿Cómo se llena la declaración del impuesto general de ventas, cuando se trata de fabricantes de mercancías que tienen la base imponible a nivel de fábrica o aduana?

**Respuesta:** En estos casos, se fija la base imponible del impuesto general sobre las ventas a nivel de fábrica o aduanas, sobre el precio de venta estimado al consumidor final, adicionando un porcentaje como margen de utilidad a la base imponible, lo cual conduce al precio estimado de venta para el consumidor final, es decir, que de esta manera se recauda el impuesto de todas las etapas de comercialización hasta el consumidor final. Por ejemplo, en el caso del plywood debe adicionarse un 36% de utilidad estimada sobre la base establecida a nivel de fabricación o de importación, lo cual significa, que el fabricante o importador debe aplicar al precio de venta el 36% y el resultado de esta operación debe indicarlo en la casilla 23 “Otros rubros a incluir en la base imponible”. El sistema automáticamente sumará el monto de esta casilla al monto de la casilla 22 “Ventas gravadas”, constituyendo el resultado la base imponible que incluye en la casilla 24, sobre la cual aplicará la tarifa general del 13%.

101. ¿Cómo se registran en la declaración D-104, las compras de mercancías sin el pago del impuesto, mediante autorización de la Administración Tributaria?

**Respuesta:** Los contribuyentes que hayan sido autorizados para adquirir mercancías sin el pago del impuesto general sobre las ventas, sin el cobro del impuesto total o parcialmente, deben consignar estas ventas en la casilla 27 “Compras y servicios exentos y autorizadas sin impuesto. Si la autorización otorgada es para un porcentaje de compras exentas, por ejemplo 85%, debe indicar en la citada casilla el resultado de multiplicar el total de la compra por el 85% y el 15% restante en la casilla 28 Compras y servicios gravados.

102. ¿Se pueden compensar créditos de períodos anteriores en el formulario D-110 que se encuentra en la herramienta EDDI-7?

**Respuesta:** No se puede compensar créditos de períodos anteriores, ya que el formato del D-110 que se encuentra en la herramienta EDDI-7, no contiene la casilla de compensación

103. ¿De qué forma se pueden compensar los créditos de períodos anteriores?

**Respuesta:** Dicha compensación se debe efectuar mediante el formulario D 110 recibo oficial de pago, disponible en las entidades recaudadoras.

104. ¿Puede confeccionarse una declaración del impuesto general sobre las ventas de un período anterior a julio del 2011, mediante el formulario en papel?

**Respuesta:** No. Todas las declaraciones del impuesto sobre las ventas correspondientes a períodos anteriores a julio del 2011, que se presenten posteriores a esta fecha, deben confeccionarse con el programa de ayuda EDDI-7, debido a que los bancos no recibirán formularios llenados a mano.%.

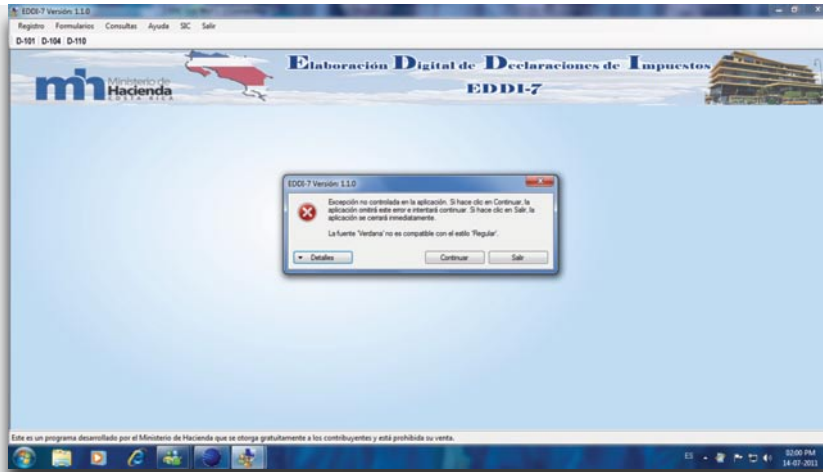
105. ¿Debe el contribuyente digitar el número del dígito verificador al utilizar el programa EDDI-7 en la confección de las declaraciones?

**Respuesta:** No es necesario digitar el número del dígito verificador, porque el programa automáticamente lo genera.

106. ¿Al confeccionar una declaración mediante el EDDI-7, este valida el número de cédula del contribuyente?

**Respuesta:** El EDDI-7 valida el número de cédula únicamente si el usuario ha instalado el SIC (Sistema de Identificación de Contribuyentes) en su computadora.

**107.** Al seleccionar el modelo del formulario se presenta el error: Excepción no controlada en la aplicación. Si hace clic en Continuar la aplicación omitirá este error e intentará continuar. Si hace clic en Salir, la aplicación se cerrará inmediatamente. La fuente “Verdana” no es compatible con el estilo “regular”.



**Respuesta:** En este caso lo que se debe hacer es instalar la fuente Verdana, ya que probablemente no se encuentra instalada en su computadora.

**108.** ¿Qué se puede hacer cuando al seleccionar el año del periodo de la declaración no se muestra ningún año para seleccionar?

**Respuesta:** Cuando el programa Eddi-7 no muestra ningún año a seleccionar para crear el formulario de impuesto, se debe corregir la fecha y hora en la computadora en la opción de “revisión y cambio de fechas en la computadora”, pues debe quedar con la hora y fecha actuales, debiendo seguir los siguientes pasos:

**Paso 1.** En la parte de debajo de la pantalla del monitor, dar doble clic donde aparece la hora

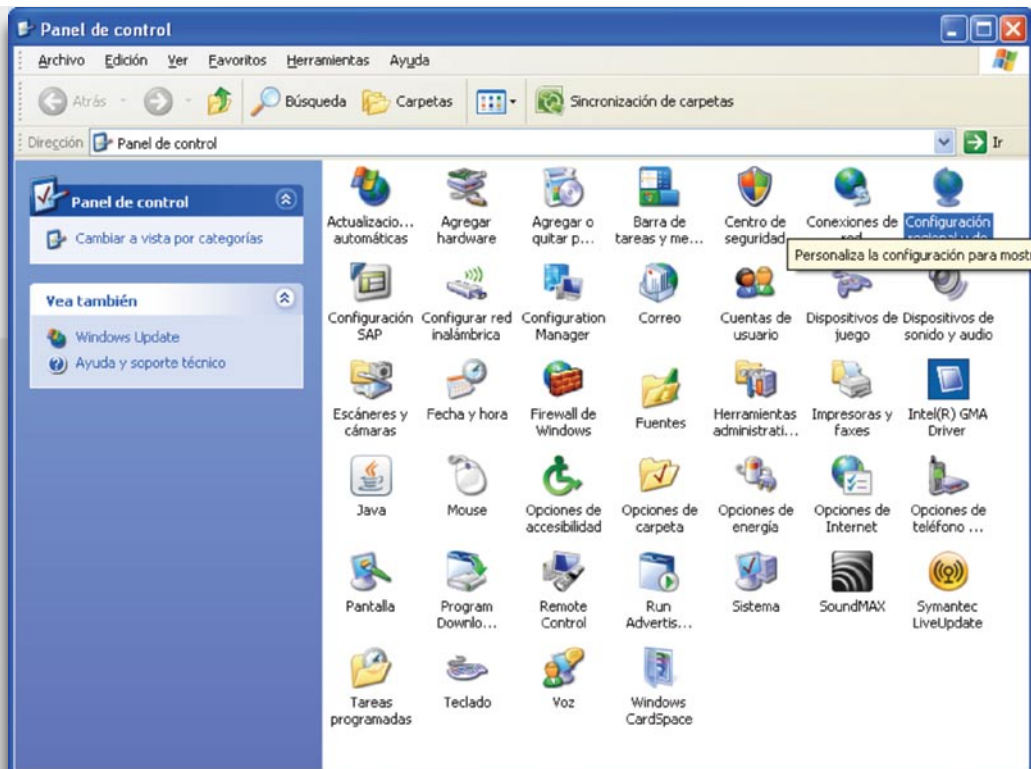
**Paso 2.** Actualizar la Zona horaria a América Central:



**Paso 3. Actualizar la Fecha: Mes y Año actuales. Luego modificar la hora a la actual, de acuerdo a la Zona Horaria indicadas.**



**Paso 4. Debe revisarse en la Configuración Regional y de Idioma (buscar en Panel de Control), como sigue (caso Windows XP y Windows 7):**



**Paso 5. Deberá quedar con la configuración Español (Costa Rica).**



109. ¿Permite el EDDI-7 guardar todas las declaraciones que dentro de este programa se confeccionen?

**Respuesta:** El EDDI-7 guarda todas las declaraciones que se confeccionen, siempre y cuando al terminar de llenar cada declaración o formulario, el usuario pulse el ícono de “guardar”.

110. ¿Cómo se pueden ubicar en el EDDI-7 las declaraciones guardadas?

**Respuesta:** Para ver los formularios o declaraciones guardados se debe acceder en el menú principal, a la opción “Consulta” “Formularios”.

111. ¿Reciben las entidades colaboradoras declaraciones del impuesto sobre las ventas en formularios normalizados en papel, con posterioridad al período fiscal de julio del 2011?

**Respuesta:** No, a partir del período fiscal del impuesto general sobre las ventas de julio del 2011, las entidades colaboradoras no pueden recibir formularios normalizados en papel de los que se compran en bancos y otras entidades colaboradoras.

112. ¿Los contribuyentes del Régimen de Tributación Simplificada deben preparar su declaración con EDDI-7?

**Respuesta:** Los contribuyentes del Régimen Simplificado continúan presentando su declaración D-105 en el formulario en papel que venden las entidades recaudadoras autorizadas, no lo tienen que confeccionar con EDDI-7.

## Rectificación de declaraciones mediante el EDDI.7

113. ¿Qué es una rectificación de una declaración?

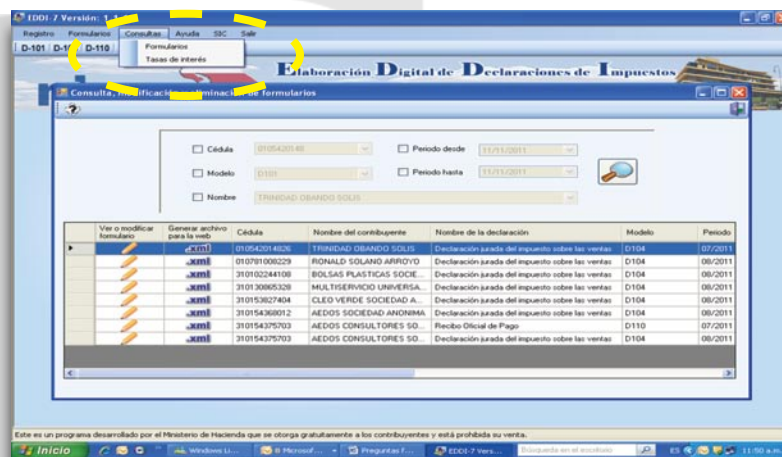
**Respuesta:** La rectificación constituye la modificación de la información contenida dentro del cuerpo de una declaración de impuestos, que ya fue presentada para ante la Administración Tributaria en una entidad recaudadora autorizada, es decir la modificación de todos los datos relacionados con la determinación del impuesto.

114. ¿Qué procede si la declaración ya está impresa y se detectan errores sin haberla presentado ante la entidad recaudadora?

**Respuesta:** Si la declaración ya está impresa y no ha sido presentada ante la entidad recaudadora, existe en el programa una opción de consulta, modificación y eliminación de formularios, en la que se puede corregir.

115. ¿Cómo se ubica la opción de consulta, modificación y eliminación de formularios en el programa EDDI-7, que permitirá corregir la declaración?

**Respuesta:** Primero se ingresa a la opción de “Consultas” y se elige “Formularios”. Luego en la primera columna se pulsa el icono identificado con un lápiz, a través de la cual el programa despliega la declaración seleccionada. De seguido deberá proceder a modificar los campos que correspondan, indicar los datos de la forma de pago, seleccionar al contribuyente o representante legal que firma la declaración y por último imprimirla.



116. ¿Qué procede si la declaración se presentó con errores ante la entidad recaudadora?

**Respuesta:** Si la declaración se presenta con errores, se debe realizar una nueva declaración con toda la información correcta, con la marca de que se trata de una rectificativa.

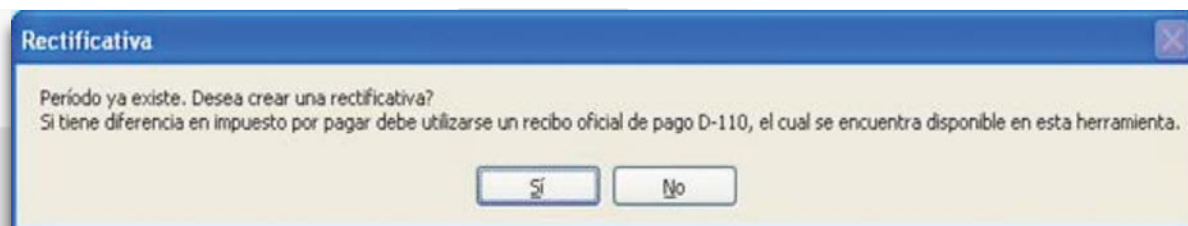
117. ¿Para qué sirve la casilla 5 del formulario de ventas y renta, existente en el EDDI.7?

**Respuesta:** El fin de esta casilla es que al existir marca en ella, se determine vía sistema que se trata de una declaración rectificativa.

02 - Período: 01/2010  
04 - Cédula: 060324033005  05 - Rectificativa  
06 - Nombre: RANDY CHAVARRIA MARTINEZ

118. ¿Cómo se rectifica una declaración confeccionada mediante el programa de ayuda EDDI-7?

**Respuesta:** Para rectificar una declaración que fue confeccionada en el EDDI-7, debe acceder a la opción “Formularios” o seleccionar directamente el modelo en los botones que se muestran en la herramienta; selecciona el nombre del contribuyente y el período de la declaración que se desea rectificar. Al pulsar la opción aceptar, el sistema desplegará un mensaje indicando que dicho período ya existe, y consultará si se trata de una rectificativa, se debe pulsar el botón “Sí”. El sistema de forma inmediata desplegará el formulario con la casilla 5 (de rectificación) marcada, para su llenado.



119. ¿Se puede rectificar mediante el programa EDDI.7, una declaración presentada en papel o en una versión anterior al EDDI-7?

**Respuesta:** Sí, las declaraciones de períodos anteriores se deben rectificar con el EDDI-7. Se debe acceder a la opción “Formularios” o seleccionar directamente el modelo en los botones que se muestran en la herramienta, selecciona el nombre del contribuyente y el período de la declaración que se desea rectificar, al pulsar la opción aceptar, el sistema desplegará el formulario en el cual debe marcar la casilla 5: “Rectificativa” y proceder a su llenado.

120. ¿Cómo se debe rectificar una declaración confeccionada en papel o mediante otra versión del programa EDDI.7?

**Respuesta:** Para ello se debe digitar el nombre del contribuyente y seleccionar el período de la declaración que se desea rectificar, al no existir la declaración dentro del sistema, este le mostrará el detalle como si se tratara una declaración nueva, para lo cual será necesario marcar la casilla número 5, que corresponde a rectificación.

121. ¿Es necesario indicar el número de formulario, si se rectifica una declaración de un período anterior a julio 2011?

**Respuesta:** No es necesario, ya que con el número de cédula, el período, declaración y la marca en la casilla 5, el sistema identifica que se trata de una rectificación.

122. ¿Qué pasa si los errores se presentan en la cabecera de la declaración (datos identificativos y período)?

**Respuesta:** Cuando los errores se presentan en la cabecera de la declaración, deben corregirse mediante una nota que debe presentarse en las áreas de control de cuenta integral tributaria de la Administración Tributaria correspondiente.

123. ¿Se puede presentar una declaración rectificativa y no pagarla?

**Respuesta:** Sí puede hacerlo y realizar el pago posteriormente.

124. ¿Cómo se efectúa el pago de una diferencia de impuesto generada por una rectificación?

**Respuesta:** Lo recomendable es cancelarla con un recibo oficial de pago formulario D-110, mediante el programa de ayuda EDDI.7, ya que de esta forma el programa calcula de forma automática los intereses por el monto rectificado.

125. ¿Se puede pagar la diferencia generada en una declaración rectificativa con el mismo formulario mediante el cual se realizó la rectificación?

**Respuesta:** Sí, sin embargo el cálculo de los intereses debe efectuarse en forma manual y digitar en las casillas de pago el monto total por pagar que incluye tanto el impuesto que se va a pagar como los intereses correspondientes. Si se requiere ayuda, puede solicitarse en los quioscos de servicio.

## Prescripción de declaraciones

### 126. ¿Qué es la prescripción?

**Respuesta:** La prescripción es un modo o medio extintivo de la obligación tributaria. Desde un punto de vista de estricta técnica jurídica, esa institución no extingue la obligación, sino la exigibilidad de ella, es decir la correspondiente acción del acreedor tributario para hacer valer su derecho al cobro de la prestación patrimonial que atañe al objeto de aquella. En otras palabras, por medio del instituto de la prescripción un sujeto pasivo de la obligación tributaria puede perder un derecho por ejemplo a una devolución de un saldo a favor por haber transcurrido el plazo legal para solicitarlo o bien el ente acreedor en este caso el Fisco puede habersele pasado el plazo para gestionar una deuda a un contribuyente o para la determinación de la obligación tributaria. Según el artículo 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios la acción de la administración para determinar la obligación tributaria, prescribe a los tres años. Igual plazo rige para exigir el pago del tributo y su interés. Este término se extiende a cinco años para los sujetos pasivos no registrados ante la Administración Tributaria o a los que estando registrados hayan presentado declaraciones calificadas como fraudulentas o no las hayan presentado.

### 127. ¿Por cuánto tiempo debe conservar el contribuyente los formularios normalizados en papel de las declaraciones del impuesto de ventas presentadas con anterioridad al establecimiento del uso obligatorio del programa EDDI-7?

**Respuesta:** Los formularios deben conservarse durante un período de cuatro años, conforme el artículo 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

### 128. ¿Por cuánto tiempo debe conservar el contribuyente el formulario impreso de las declaraciones del impuesto de ventas confeccionados con el EDDI en sus versiones anteriores al EDDI-7?

**Respuesta:** Los formularios deben conservarse durante un período de cuatro años, conforme el artículo 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

### 129. ¿Por cuánto tiempo debe conservar el contribuyente el formulario impreso de las declaraciones del impuesto de ventas confeccionados con el programa de ayuda EDDI-7?

**Respuesta:** Los formularios deben conservarse durante un período de cuatro años, conforme el artículo 109 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

## Impresión de los formularios

130. ¿Es posible imprimir/guardar un formulario D-110 Recibo oficial de pago, si no se ha completado el apartado “Forma de pago”?

**Respuesta:** El EDDI-7 no permite guardar/imprimir el formulario si no hay dato en este apartado, pues se parte del hecho de que si se llena el formulario es porque se va a realizar el pago en ese momento.

131. ¿Es posible imprimir/guardar un formulario D-110 Recibo oficial de pago, si el monto consignado en el apartado “Forma de pago”, es menor a la deuda tributaria indicada en la casilla 83?

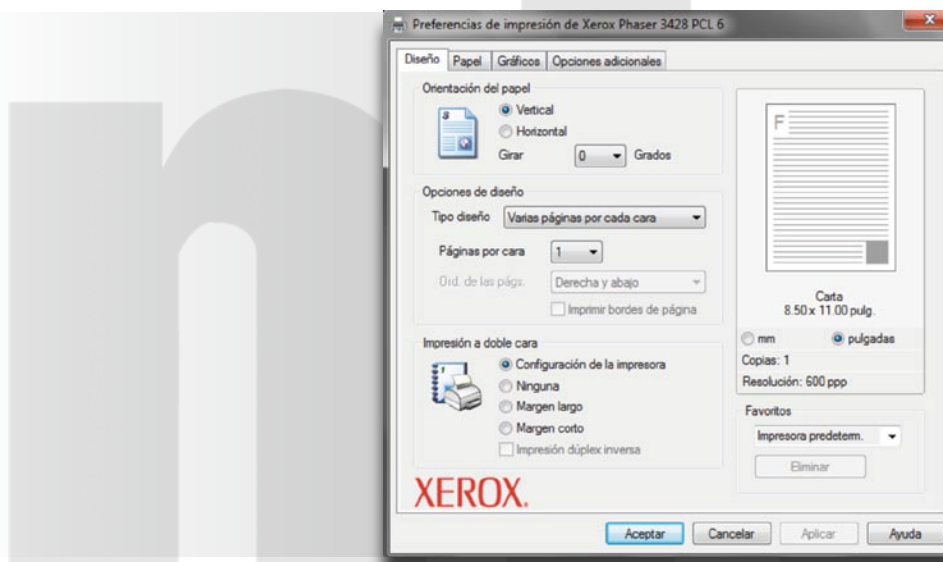
**Respuesta:** El EDDI-7 no permite guardar/imprimir el formulario si el dato consignado en este apartado, es menor al que previamente se digitó en el apartado de “Deuda por pagar” pues se parte del hecho de que el monto consignado es el que se va a pagar.

132. ¿La impresión de la declaración puede ser en cualquier tipo de impresora?

**Respuesta:** No, tiene que ser en una impresora láser, o inyección de tinta no se permite en matriz de puntos ya que el formulario que genera el EDDI-7 se imprime con el código de barras bidimensional que permite su captura y procesamiento mediante una lectora óptica.

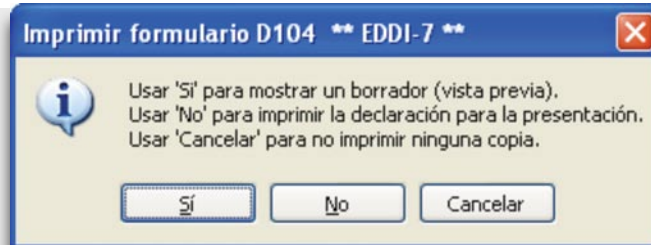
133. ¿Cuando se imprime no sale el logo del ministerio impreso abajo, ¿cómo se corrige?

**Respuesta:** Para solucionarlo, debe ingresar a la configuración de la impresora, donde la hoja debe estar configurada en tamaño carta de 8,50 x 11,00 pulgadas.



134. ¿Cómo imprimo una declaración en original?

**Respuesta:** Al seleccionar el icono de imprimir, debe seleccionar NO para que lo imprima en 3 tantos.



En el pie de cada impresión se identifica que el Original es para la Administración Tributaria, una copia para el contribuyente y otra para la entidad recaudadora, esta última muestra los datos de montos con asteriscos.

135. ¿Qué configuración debo realizar en la impresora para cuando se imprime la declaración y no sale el cuadro de firmas?

**Respuesta:** Para solucionarlo, debe configurar en las opciones de impresión para el papel el tamaño “Carta”.

136. ¿Al imprimir o realizar una vista previa de las declaraciones se presenta el siguiente error: Una excepción inmanejable ha ocurrido en su aplicación. Si le da clic en continuar la aplicación ignorará este error e intentará continuar. Si da clic en Salir la aplicación se cerrará inmediatamente?:



**Respuesta:** En los requerimientos del programa se necesita el Crystal Reports Redistributable 2008 para la visualización de los reportes en el sistema EDDI-7, esto debido a que los informes se crearon bajo la estructura de Crystal Reports, este componente viene incluido en el paquete de instalación del EDDI-7, es por eso que al instalar el sistema se instala el componente, pero en algunas ocasiones por permisos del usuario que lo está instalando no se puede instalar este componente a pesar de que sí se instala correctamente el EDDI-7, en estos casos lo que se debe hacer es instalar el componente Crystal Reports Redistributable 2008 con un usuario que tenga permisos de Administrador